

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
Radicado:	110014003016 2019 00096 00.
Insolvente:	WILLIAM ARMANDO FERNANDEZ VERA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-TOMAR NOTA del proyecto de adjudicación², aportado por el liquidador y teniendo en cuenta que el término de traslado, no alcanzo a concluir, se reprograma la audiencia fijada para el 30 de noviembre de 2022.

2.-SEÑALAR las **(9:00 a.m.)** del **(20)** de **ENERO** de **2023**, a fin de realizar la continuidad de la audiencia de adjudicación de que trata el artículo 568 del C.G.P., la cual se hará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgadocmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, informando el canal digital de los apoderados y las partes, para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia.

Se advierte que por tratarse de una audiencia judicial deben cumplirse unos protocolos mínimos para su asistencia. Por tanto, deben estar en un sitio donde se tenga toda la atención para desarrollar el objeto de la audiencia, no se permitirá que atiendan la audiencia estando en un transporte público, carro en movimiento, desarrollando labores de trabajo, hogar o deporte, atendiendo citas médicas, menos en la calle, ni donde haya ruido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹Dto Pdf 33 exp dig.

² Dto. Pdf. 32 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49aa69a42c14bd8e7b8180d081f577f1472ee3cf13ad83c17c8490765e9a0e9d**

Documento generado en 25/11/2022 02:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>